



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 201800146**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

**NIT:** 890.937.250-6

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y SEDES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato

**PLAZO INICIAL:** Cinco (5) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

**VALOR INICIAL:** \$163.504.624, incluido IVA.

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Valor: \$49.789.335, incluido IVA.

**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Plazo: veintinueve (29) días calendario, desde el primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019):

**CLAUSULA ADICIONAL No 3:** Valor: 40.429.934, incluido IVA.

**VALOR TOTAL:** \$ 253.723.893, incluido IVA

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 29 de marzo de 2019

**CLIENTE:** Municipio de Medellín - Secretaría Suministros y Servicios

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017, y de conformidad con las siguientes:





## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento y calidad hasta el 29 de septiembre de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 29 de marzo de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31712-31678
Valor Compromisos	\$ 253.723.893
Valor Contrato	\$ 253.723.893
Valor Ejecutado	\$ 246,161,684
Valor Pagado al Contratista	\$ 246,161,684
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 7,562,209

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**





## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

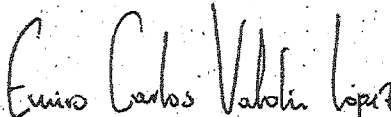
**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

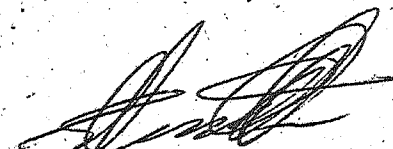
**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por concepto de los recursos objeto de administración sin que haya lugar a reclamación alguna.

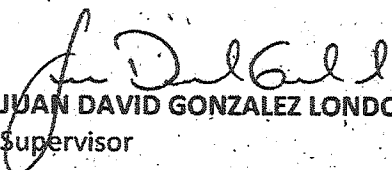
**TERCERO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**CUARTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 15 JUL. 2019

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente (E) de la ESU

  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal - Contratista

  
**JUAN DAVID GONZÁLEZ LONDOÑO**  
Supervisor

<i>Ima</i> Proyecto: Juan David González L.	<i>Sandra Zapata G.</i> Revisa: Sandra Zapata G.	<i>Sandra Milena Bedoya</i> Revisa: Sandra Milena Bedoya	<i>Maria Irma Castaño Alzate</i> Revisa: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

